

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL (**48 %** DE LA JORNADA ORDINARIA) PARA LA SELECCIÓN DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DOS PROFESORES O EXPERTOS (estos del **69,34%** de la jornada ordinaria) en los Programas de CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL de : **OPERADOR "AUXILIAR DE FABRICACIÓN Y SOLDADURA" y "AUXILIAR DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN"**. (PROGRAMA 2011-2012).

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la provisión, con personal laboral-temporal, por un período de 10 meses, (1 septiembre 2.011 a 30 de junio 2.012) en la modalidad de obra o servicio a Tiempo Parcial (48 % de la Jornada Ordinaria, para los Profesores de EGB y 69,34 % para el resto del personal formador) y de lunes a viernes, de 2 Profesores de Educación Básica y 2 Profesores o Expertos en **OPERADOR AUXILIAR DE FABRICACIÓN Y SOLDADURA y AUXILIAR DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN**, adscritos al convenio con la Junta de Castilla y León para el programa de CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL, modalidad Taller Profesional, programa 2011-2012.-

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para participar en el concurso será necesario:

1.-Requisitos generales de acceso a la Administración Pública.

2.-Estar en posesión de la titulación académica o cualificación que señala el artículo 7 de la resolución de 24 de julio de 2.008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial, para impartir docencia en los módulos específicos de cada programa y artículo 40 de la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

3.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El plazo para la presentación de instancias finalizará el octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario de León.

Finalizado el plazo de solicitudes, se elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal calificador que se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes admitidos serán citados para su selección, mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes y el proceso de selección quedará sin efecto para cada uno de los programas dependiendo de que los mismos sean o no subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

4.- DOCUMENTACIÓN.-

Junto con la instancia, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) *Currículum vitae*

b) Proyecto de actuación que constará de los siguientes puntos (sólo para profesores de Educación General Básica):

1.- Definición de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el marco de la LOE (Ley 2/2006/ de 3 de mayo, Orgánica de Educación).

2.- Estructura, duración y características de la Modalidad de TALLER PROFESIONAL.

3.- Líneas concretas de actuación para la plaza o plazas que solicitan, desarrollo de los componentes formativos que se impartirán en cada plaza.

c) Documentación acreditativa de la formación y experiencia docente, así como de los méritos a valorar en el concurso. (los relativos a contratos laborales deberán acompañarse al contrato la vida laboral).

d) Documentación acreditativa de la titulación establecida en la base 7ª de la Resolución de 24 de julio de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial y artículo 40 de la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

e) Fotocopia del D.N.I.

f) Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente al que se haga público su aprobación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de l empleo objeto de la convocatoria, así como certificado médico en el que se acredite la aptitud para desempeñar el puesto de trabajo que se convoca.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de dos Fases:

Primera Fase: Concurso de Méritos

La Comisión de selección procederá a evaluar los méritos aportados por los solicitantes en el período de admisión de solicitudes, con arreglo a los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima de este apartado de 9 puntos:

* **Cursos de Formación:** Por cada curso relacionado con las funciones propias de la plaza; hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Cursos entre 30 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
- Más de 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- No serán evaluables los cursos inferiores a 30 horas.
- Los cursos de informática que se acrediten, deberán estar directamente relacionados con conocimientos de ofimática, paquete office, procesador de textos, hoja de cálculo o base de datos o/y de internet. Se valorarán según los términos descritos hasta un máximo de 0,5 puntos.

* **Proyecto de actuación**hasta 3 puntos.

* **Experiencia docente en enseñanzas regladas** hasta un máximo de 3 puntos. (Se valorará un punto por año trabajado).

Una vez examinada la documentación aportada y el proyecto de actuación, por los miembros de la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la puntuación obtenida por los aspirantes.

Segunda Fase: Prueba de Conocimientos: Consistirá en una **entrevista** con cada uno de los aspirantes, a quienes se les calificará de **0 a 3 puntos**, y cuya puntuación se sumará a la obtenida en la Fase de Concurso, para determinar la propuesta de los aspirantes con los que se ha de formalizar el contrato, valorándose ***la defensa del Plan de actuación que presente el aspirante, la aptitud, conocimientos y experiencia documental***mente presentados por el aspirante.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación establecida en estas bases el Tribunal Calificador elevará propuesta para la formalización de los correspondientes contratos, formándose una bolsa de trabajo, con los aspirantes que hayan superado las pruebas a realizar.

Ponferrada, 12 de julio de 2011

El Concejal Delegado de Personal,
FDO/ Luis-Antonio Moreno Rodriguez